



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00218-00
Int. 02.10.20.115.270.30.135

Se aprueba la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso de conformidad con lo previsto en el art. 366 numeral 1º del C.G.P.

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al núm. 5º del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

491fcec6d4b1631b40e8f0ff8ab703369325505ee0294cf8ef56064650c9e571

Documento generado en 13/02/2021 09:29:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**